

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 31 MAYO 2023

VISTO:

El Informe N° 084-2023-GDeIS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de fecha 05 de mayo del 2023, Informe N° 54-2023-DPyCJ-GDeIS-MDMM de la División de Participación Ciudadana y Concejo de la Juventud de fecha 04 de mayo del 2023, Acta de Sesión N° 01 Sobre Elección de los Vocales para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante la Junta de Delegados Vecinales Comunales de fecha 25 de abril del año 2023, Informe N° 84-2023-GDeIS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de fecha 05 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

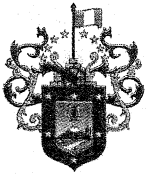
Que, así mismo el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local.

Que, el artículo 111° de la Ley de Municipalidades señala que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal. A su vez, el artículo 112° determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

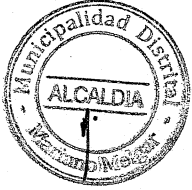
Que, el numeral 6) del artículo 113°, de la referida Ley Orgánica, precisa que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación, a través de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, en esa línea, el artículo 116° de la citada norma, establece que los concejos municipales a propuesta del Alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones. Adicionalmente se señala que, el Concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, mediante Ordenanza N° 694-2019-MDMM del 01 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento de "ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR" indicando en su ARTICULO 11°.- CONFORMACIÓN, "El Comité Electoral tendrá a su cargo la responsabilidad en la conducción y desarrollo del proceso de elección de la Junta de Delegados Vecinales (...)".



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Que, mediante Informe N° 05-2023-DPCyCJ-GDeIS-MDMM e Informe N° 058-2023-DPCyCJ-GDeIS-MDMM, la División de Participación Ciudadana y Concejo de la Juventud indica, que habiéndose llevado a cabo la Reunión N° 1 con los representantes de la Sociedad Civil con fecha 25 de abril de 2023 (cuya copia del acta obra a folios 13) en mérito del Oficio Múltiple N° 11-2023-GDeIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, se eligieron a los integrantes del Comité electoral a fin de llevar a cabo la elección de los miembros de la JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES, conformándose así el comité con la participación de servidores de esta comuna, por lo que se requiere de su reconocimiento a efecto de llevar a cabo dicha elección.



Que, merced a los informes: Informe N° 084-2023-GDeIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 54-2023-DPyCI-GDeIS de la División de Participación Ciudadana y Concejo de la Juventud, el Acta de Sesión N° 01 Sobre Elección de los Vocales para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante la Junta de Delegados Vecinales Comunales e Informe N° 84-2023-GDeIS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario reconocer al Comité Electoral responsable de la conducción y desarrollo del proceso electoral de representantes de la sociedad civil ante la Junta de Delegados Vecinales Comunales para el periodo 2023-2024, en todas sus fases, esto es, desde la convocatoria hasta la publicación de los resultados finales.



Que, mediante Dictamen Legal N° 219-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, concluyendo se emita el acto resolutorio correspondiente.

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 219-2023-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

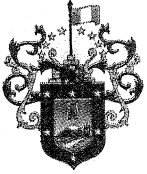
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al comité electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral de los representantes de la Sociedad Civil ante la Junta de Delegados Vecinales Comunales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el mismo que está conformado por:

- Presidente : Prof. Jhovana Mariú Mendoza Berrios, representante de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
- Secretario : Abogado Hernán Antonio Fernández Guillen, representante de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
- Vocal 1 : Sr. Mario Agapito Carpio Ramos, representante de la Sociedad Civil.
- Vocal 2 : Sr. Fernando José Valencia Mamani, representante de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al comité de elecciones, el cumplimiento de sus atribuciones y funciones señaladas para tal fin en la Ordenanza N° 694-2019-MDMM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huanuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas